



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2018-MDY

Yura, 26 de Julio del 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de Julio del 2018, el Informe N° 162-2018-OREC/MDY de la Oficina de Registro Civil, , y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los cuales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Finalidad de los Gobiernos es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972);

Que, los gobiernos locales, conforme al artículo VIII del Título Preliminar de la norma antes señalada establece que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2018-MDY de fecha 07 de Mayo del 2018, Aprueba la Exoneración de Pago de tasa totalmente gratuita para Matrimonio Civil Comunitario teniendo en cuenta que se realizara para beneficiar a los pobladores del Distrito que desea formalizar y regularizar su situación conyugal a realizarse el 18 de Agosto del 2018;

Que, a través del Informe N° 162-2018-OREC/MDY, de la Oficina de Registro Civil, señala que, con fecha 30 de Mayo del 2018, la Oficina de Registro Civil emite Informe, presentando el Plan de Trabajo programado para la aprobación de la actividad, el mismo que es aprobado con Resolución Gerencial N° 057-2018-GM/MDY de fecha 12 de Julio del 2018, dando conocimiento a la oficina el 13 de Julio del presente año, así mismo con fecha 13 de Julio del año en curso emite los requerimientos a la Sub Gerencia de Bienestar Social, sobre la necesidad del



mismo, para efectuar dichas ceremonia como son; equipo de sonido, elaboración de afiches, maestro de ceremonia, bufet, banner, entre otros, trámite que se encuentra en tramitación de la adquisición de dichos bienes y servicios, manifestando que a la fecha solo se han inscrito tres parejas para efectuar la ceremonia del día sábado 18 de Agosto, quedando poco tiempo para la realización de este. Concluyendo que, no se cuenta con el tiempo necesario para una publicación del mismo, solicita a través de la Sub Gerencia y la Gerencia de Desarrollo Social, considerar y/o analizar una Reprogramación o Cancelación del Plan de Trabajo Matrimonio Civil Comunitario;

Que, estando a lo expuesto y con el voto **UNÁNIME**, con dispensa de la lectura del acta, de los señores regidores y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 9° y 40° numeral 8), se aprobó:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEJA SIN EFECTO LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2018-MDY QUE APRUEBA LA EXONERACION DE PAGO DE TASA TOTALMENTE GRATUITA PARA MATROMONIO CIVIL COMUNITARIO TENIENDO EN CUENTA QUE SE REALIZARA PARA BENEFICIAR A LOS POBLADORES DEL DISTRITO QUE DESEA FORMALIZAR Y REGULARIZAR SU SITUACION CONYUGAL A REALIZARSE EL 18 DE AGOSTO DEL 2018.

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Municipal N° 007-2018-MDY, fecha 07 de Mayo del 2018, que Aprueba la exoneración de pago de tasa totalmente gratuita para matrimonio civil comunitario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE a la Gerencia Desarrollo Social, para que en coordinación con las aéreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Ordenanza y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Mar Oscar Maseoso Herrera
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE